

RESOLUCION 66 DE 2014

(Enero 3)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014>

Por la cual se modifica parcialmente el artículo [primero](#) de la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 5540 de 5 de agosto de 2014, 'por la cual se modifican parcialmente los artículos [primero](#) y [segundo](#) de la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011, y se derogan unas resoluciones.'
- Modificada por la Resolución 626 de 24 de enero de 2014, 'por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución [0066](#) del 3 de enero de 2014.'

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y numeral 13 del artículo [6](#) del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [6](#), numeral 13, del Decreto 3355 de 2009, corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores crear, organizar y reglamentar, mediante resolución, Grupos Internos de Trabajo, con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes, estrategias y programas del Ministerio.

Que mediante Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que mediante Decreto [2674](#) del 20 de noviembre de 2013, se modificó el artículo [5](#) Decreto 3355 de 2009, creando la Sexta Dirección Multilateral adscrita al Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales.

Que mediante Resolución [7991](#) del 24 de diciembre de 2013, se estableció la denominación de la Sexta Dirección Multilateral, como "Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales", y se asignaron sus funciones.

Que en consecuencia se hace necesario suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales, de la Dirección de América.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014> <Ver modificaciones directamente en la Resolución [5813](#) de 2011> Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011, en relación a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de América, los cuales quedarán así:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE AMÉRICA	América Latina y el Caribe
Estados Unidos, Canadá y Cumbre de las Américas.	

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014> Las funciones de los Grupos Internos de Trabajo señalados en el artículo anterior, continúan siendo las mismas señaladas en la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 5540 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

PATTI LONDOÑO JARAMILLO

Viceministra de Relaciones Exteriores

Encargada de las Funciones del Despacho de la

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

